

Auto Sustanciación: No. 019
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2023-00366
Demandante: PAULA ANDREA GARCÍA SERNA
Demandado: FERNANDO RUEDA MANJARRES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

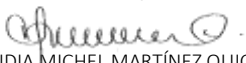
De lo informado por el pagador de **ECOPETROL CLUB SALGAR, CUNDINAMARCA**, mediante oficio fechado el once (11) de enero del año en curso, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Ahora, y vista la solicitud presentada por la Auxiliar Administrativa del citado **ECOPETROL CLUB SALGAR, CUNDINAMARCA**, en la cual requiere información respecto a las medidas cautelares. Se le itera que, deberá cumplir la orden emitida mediante Auto de Sustanciación N.º 801 del 04 de octubre del año 2023, esto es, el embargo y retención sobre el **TREINTA POR CIENTO (30 %)** del salario y en el mismo porcentaje de las primas y prestaciones sociales, bonificaciones, de existir éstas, o sobre cualquier otro ingreso que devengue el señor **FERNANDO RUEDA MANJARRES**, en su calidad de demandado. Orden que no han cumplido, afectando los derechos de las menores **MARÍA PAULA RUEDA GARCÍA y DANNA SOFIA RUEDA GARCÍA**, quienes no han podido percibir sus cuotas alimentarias.

Para lo cual, deberá proceder a su consignación en el Banco Agrario de Colombia Sede La Dorada Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta **N.º 173802034002, CODIGO 06**, correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA, a nombre de la señora **PAULA ANDREA GARCÍA SERNA** identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.007.633.549, con destino al proceso **17 380 3184 002 2023 00366 00**.

NOTIFÍQUESE


DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 09 del 16 de enero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinticuatro (2024), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria